

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAJAGUAL
MAJAGUAL – SUCRE

CODIGO N° 704294089001

SECRETARIA DEL JUZGADO

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES (ART. 446 - 366 C.G.P.)

De conformidad con lo estatuido en el artículo 366 del C.G.P, se procede a liquidar las costas procesales, una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de liquidación del crédito, de la siguiente manera:

Efectuada en el proceso:

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICACION :	704294089001-2019-00231-00
DEMANDANTE:	BAYPORT COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dra. Carolina Abello Otalara
DEMANDADO:	JESUS CHIMIENTO MEDINA

AGENCIAS EN DERECHO:	\$ 2.221.792.oo.
HONORARIOS AUXILIARES:	\$ 0.
OTROS GASTOS JUDICIALES:	\$ 15.450.oo
<u>TOTAL:</u>	\$ <u>2.237.242.oo.</u>

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 2.237.242.oo.)

MAJAGUAL, SUCRE, VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).


JUAN CARLOS GARRIDO REDONDO
SECRETARIO

JCG/Jpmm011